

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

31/2021 Convocatoria vuelta segura

CONVOCATORIA PÚBLICA EXTRAORDINARIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA, ENCAMINADAS A LA VUELTA SEGURA A LA ACTIVIDAD, AÑO 2021.

BDNS (Identif.): 570952.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/570952>).

Beneficiarias

Podrán ser beneficiarias todas aquellas asociaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro que tengan su ámbito de actuación y sede social o delegación en el municipio de Málaga, en atención a lo previsto en el artículo 1.

Asimismo, las entidades interesadas deberán presentar solicitud de subvención en el plazo establecido y cumplir los siguientes requisitos:

- Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro (RMAE), con sus datos actualizados.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Aportar las facturas justificativas de los gastos realizados, según lo previsto en el objeto de esta convocatoria, realizados desde el 1 de enero de 2021 hasta la fecha de presentación de la solicitud de la subvención.

Objeto

El objeto de esta convocatoria es la regulación de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dentro de los límites establecidos en el presupuesto municipal para el año 2021, a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, destinadas a la puesta en marcha de medidas que garanticen la vuelta segura a la actividad, en el escenario post COVID.

Cuantía

El importe de los créditos presupuestarios que han de financiar la presente convocatoria, asciende a 250.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 31/9242/48900/2503 del Área de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno para el año 2021.

La concesión se efectuará hasta agotar el crédito disponible, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la convocatoria.

La cuantía máxima de la subvención ascenderá a 500,00 euros, en un único pago, para todas aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Plazo presentación solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El formulario de solicitud, acompañado de la documentación señalada en el artículo 4, se tramitará exclusivamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga, en la dirección <https://sede.malaga.eu>; o desde el enlace disponible para ello en el portal institucional <http://www.malaga.eu>.

Para utilizar el medio de presentación telemático, la entidad deberá disponer de un certificado electrónico reconocido, expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce el Ayuntamiento de Málaga.

La gestión de todos los trámites de esta convocatoria se realizará exclusivamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga.

Málaga, 18 de junio de 2021.

La Concejala Delegada del Área de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno, firmado: Ruth Sarabia García.

5945/2021